

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano - SGC de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del literal A del artículo 7 y el numeral 2 del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso 4 del artículo 2.1.1.4.1 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 360 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 05 de 2011, señaló que *“La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables”*.

Que de acuerdo con el artículo 361 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías - SGR se distribuirá el *“2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo (...)”*.

Que, en desarrollo del mencionado Acto Legislativo, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* donde se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el numeral 3 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, dispuso que es función del Ministerio de Minas y Energía: *“3. Distribuir los recursos que sean*

Continuación de Resolución: *“Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022”*

asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de acuerdo con las prioridades del Ministerio de Minas y Energía”.

Que el numeral 1 del literal B del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, estableció que: *“El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano (...)”.*

Que el numeral 2 del artículo 12 de Ley 2056 de 2020, señaló que del 2% de los ingresos corrientes del SGR se deberá, a través de la Ley bienal de presupuesto, asignar recursos a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos conocimiento y cartografía geológica del subsuelo y su distribución estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía.

Que el ciclo de regalías y compensaciones señalado en el artículo 14 de la Ley 2056 de 2020 comprende, entre otras, las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 2056 de 2020, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo *“(...) deberá estar orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano”.*

Que el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto Único Reglamentario 1821 del SGR con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema.

Que el numeral 2 del artículo 1.1.1.1.1 del Decreto mencionado dispone que los recursos del SGR se podrán destinar a *“la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción”.*

Que el inciso 4 del artículo 2.1.1.4.1 del Decreto 1821 de 2020 reitera que *“El Ministerio de Minas y Energía será el encargado de distribuir y asignar el presupuesto correspondiente a los recursos para la Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos y Conocimiento y Cartografía del Subsuelo e Incentivo a la Exploración y a la Producción del Sistema General de Regalías, para que una vez asignados los recursos, las entidades beneficiarias realicen la gestión de ejecución de estos recursos y ordenen el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”.*

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Ley 2072 expedida el 31 de diciembre de 2020 y *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022”*, se destinó para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$154.275.975.702.00).**

Continuación de Resolución: *“Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022”*

Que para la distribución y asignación de estos recursos el Ministerio de Minas y Energía consideró la disponibilidad inicial que se encontraba pendiente por distribuir por el concepto de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción del SGR y el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, por lo cual el valor disponible para asignar correspondió a **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$151.282.782.126,20).**

Que en consecuencia de lo anterior, el 27 de abril de 2021 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0133, a través de la cual distribuyó y asignó parcialmente los recursos destinados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos para el bienio 2021-2022, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$95.297.803.980,24).**

Que así mismo, el 15 de junio de 2021 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0186, a través de la cual distribuyó y asignó parcialmente los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$55.635.372.949,13).**

Que posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó incorporación del mayor recaudo de los recursos adicionales al rubro de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.533.596.710,29).**

Que de acuerdo con lo anterior, a la fecha del presente acto administrativo, el valor disponible por asignar corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$1.883.201.907,12)** por concepto de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.

Que mediante memorandos remitidos por la Dirección de Minería Empresarial (con radicado 3-2021-013205 del 9 de julio de 2021) y del Grupo de Gestión de Proyectos Mineros de la misma Dirección (con radicados 3-2021-013628 del 16 de julio de 2021 y 3-2021-013710 del 19 de julio de 2021), al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, denominados *“análisis a propuesta técnico – económica presentada por el SGC”*, se informó que de acuerdo con los oficios con radicados 20211000035771 del 7 de julio de 2021 y 20211000037511 del 13 de julio de 2021 enviados por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), *“una vez revisada la propuesta técnico económica del proyecto denominado generación de conocimiento hidrogeológico del páramo de Santurbán presentada por el Servicio Geológico Colombiano, el Grupo de Administración del Recurso Minero de la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía considera que la propuesta final se enmarca dentro de las actividades propias de la función de conocimiento y*

Continuación de Resolución: "Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022"

cartografía geológica del subsuelo colombiano y la encuentra ajustada a los requerimientos técnicos y económicos realizados para desarrollar el estudio de "generación de conocimiento hidrogeológico que permita establecer la ocurrencia, origen y conexión entre los flujos de agua subterránea de la cuenca alta de las quebradas La Baja y Angosturas con el Páramo de Santurbán mediante técnicas hidrogeoquímicas e isotópicas".

Que de los memorandos anteriormente citados se concluye que para la ejecución del proyecto denominado "generación de conocimiento hidrogeológico del páramo de Santurbán" en el marco de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano se asignará la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$638.831.700)** a favor del SGC.

Que de acuerdo con lo anterior, los recursos que se distribuirán al SGC serán los siguientes:

| ENTIDAD | CONCEPTO | DISTRIBUCIÓN SOLICITADA | DISTRIBUCIÓN PARCIAL A REALIZAR |
|---------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|
| Servicio Geológico Colombiano | Ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano (generación de conocimiento hidrogeológico del páramo de Santurbán) | \$638.831.700 | \$638.831.700 |
| VALOR TOTAL A DISTRIBUIR | | \$638.831.700 | \$638.831.700 |

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, el texto del presente acto administrativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de los interesados desde el **XX hasta el XX de XXXXX de 2021.**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar y distribuir parcialmente al Servicio Geológico Colombiano - SGC la apropiación disponible para el bienio 2021-2022 destinada a las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el proyecto denominado "generación de conocimiento hidrogeológico del páramo de Santurbán" como se detalla a continuación:

| FUENTE DE FINANCIACIÓN | | CÓDIGO SGR DE ENTIDAD | RUBRO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS | ENTIDAD | CONCEPTO | VALOR PARCIAL DISTRIBUIDO |
|------------------------|---------|-----------------------|---|-------------------------------|--|---------------------------|
| ORIGEN | DESTINO | | | | | |
| 1112001 | 1112213 | 210300 | 03 01 01 002 002 Conocimiento y Cartografía Geológica Del Subsuelo | Servicio Geológico Colombiano | Ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano | \$638.831.700 |
| TOTAL | | | | | | \$638.831.700 |

Continuación de Resolución: *“Por la cual se hace una distribución y asignación parcial al Servicio Geológico Colombiano de los recursos destinados para ejercer las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano para el bienio 2021-2022”*

Artículo 2. La ejecución de los recursos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución estarán a cargo del Servicio Geológico Colombiano o en quien este delegue, y deberán atender los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Minas y Energía. En todo caso, los informes de los recursos asignados en virtud de la delegación que se realice son responsabilidad del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 3. Comunicar la presente Resolución por parte del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, al Servicio Geológico Colombiano, así como a las entidades competentes en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, para su correspondiente trámite.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

DIEGO MESA PUYO

Ministro de Minas y Energía